



Núm. 246

Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77925

## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 (Código Registro de Ayudas: ECL070).

Mediante Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León.

La Estrategia Integrada de Empleo 2012-2015 tiene entre sus objetivos estimular la creación de empresas y favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas por aquellas personas físicas que tienen iniciativas emprendedoras. Para ello se establecen medidas en las que se discrimina positivamente a las personas que tienen más dificultad para acceder al empleo, al tiempo que se priman las actividades productivas que se desarrollen en sectores considerados emergentes.

Para la consecución de este objetivo, se convoca este programa con la finalidad de incentivar proyectos que favorezcan la inserción en el mercado de trabajo de los desempleados de nuestra Comunidad Autónoma.

En línea con ese objetivo, la Junta de Castilla y León mediante el Plan de Estímulos para el Crecimiento y el Empleo, acordado el 11 de octubre de 2012 con los agentes económicos y sociales, ha redoblado sus esfuerzos para dar respuesta a las necesidades de inserción laboral de los colectivos considerados prioritarios: jóvenes, parados de larga duración y personas con discapacidad.

De acuerdo con la Base 11.ª de la citada Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, la convocatoria de subvenciones se aprobará por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

En aplicación de las disposiciones anteriores se dicta la presente resolución de convocatoria para el año 2013, en la que se establecen los plazos y la forma para la presentación de las solicitudes de subvención, las cuales se podrán presentar por medios telemáticos, y la documentación que se ha de acompañar a las solicitudes.





Núm. 246 Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77926

Las subvenciones de esta Resolución se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013 y podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, rigiéndose a estos efectos por la normativa comunitaria que regula dicho Fondo.

La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León regula en su artículo 4 las funciones de ese Organismo, señalando en el apartado 2.a) que le corresponde la elaboración y gestión de los programas de inserción laboral y fomento del empleo.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **RESUELVO**

Primero. – Objeto y régimen de concesión.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución se ajustarán a lo establecido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.», n.º 168, de 31 de agosto).
- El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.
- El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.
- La Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada mediante Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre.



### Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77927

- La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, 2012-2015.
- Y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Tercero. – Créditos presupuestarios.

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria serán los que a tal efecto se aprueben en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, en la aplicación y por el importe siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0823 G/241B01/77018	2.483.498 €

- 2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 y, en particular, las relativas a créditos, anticipos, etc., serán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.
- 3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior al 100% del total. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.
- 4. Las subvenciones convocadas en esta resolución están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y no resulta aplicable ningún régimen de retención.
- 5. Las subvenciones convocadas en la presente convocatoria están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, aprobado por Decisión C (2007) 6714, de 17 de diciembre de 2007 y el Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo», 2007 ES 05U PO 001, hasta agotar el crédito asignado para cada año en dichos Programas Operativos a la Comunidad de Castilla y León para la ejecución de estas medidas.

Cuarto. - Finalidad de las subvenciones.

Fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León.

Quinto. – Beneficiarios.

- 1. Para ser beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto.
- 2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo III de esta resolución.





Núm. 246 Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77928

3. Serán financiables, con cargo a la presente resolución, las solicitudes de subvención de trabajadores por cuenta propia cuya fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente se hubiera producido desde el día 1 de noviembre de 2012 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

También serán subvencionables las solicitudes de trabajadores por cuenta propia cuya fecha de registro de entrada del documento de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (modelo TA.0521 o documento equivalente) o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente hubiera tenido lugar desde el día 18 de octubre de 2012, siempre que no hayan sido beneficiarios de la subvención prevista en la Resolución de 20 de septiembre de 2012, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León para el año 2012.

4. Los beneficiarios de estas subvención deberán anotar expresamente la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en todos los asientos contables vinculados a la subvención concedida, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta tres años después del cierre del programa operativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio.

Sexto. – Sectores emergentes.

A los efectos establecidos en la Base 9.ª1 de la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, se consideran sectores emergentes los siguientes:

- Atención a personas en situación de dependencia.
- Medioambientales, relacionadas con energías renovables, biomasa, eficiencia energética y depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación y aprovechamiento de montes públicos para actividades lúdico-deportivas.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Industria aeroespacial.
- Agricultura ecológica.
- Restauración del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León.

Séptimo. – Criterios de concesión de la subvención.

- 1.— De entre las solicitudes presentadas por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, y en esta resolución, se realizará una selección para el otorgamiento de la correspondiente subvención, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
  - a) Jóvenes menores de 30 años de edad en el momento del alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional: 5 puntos.



### Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77929

- b) Desempleados de larga duración, entendiendo por tales aquéllos que lleven inscritos como desempleados más de 12 meses ininterrumpidos en el momento del alta en RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional: 5 puntos.
- c) Mujeres: 3 puntos.
- d) Discapacitados con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos.
- e) Víctimas de violencia de género: 2 puntos.
- f) Por cada mes completo transcurrido entre la fecha de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional y la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención: 1 punto.
- g) Por cada día de inscripción ininterrumpida como desempleado previo a la fecha de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional: 0,01 puntos.
- 2.— Cuando existan solicitantes que hayan obtenido idéntica puntuación después de aplicar los criterios de valoración y la selección de los beneficiarios haya de efectuarse mediante procedimiento de azar, éste será el que determine la Comisión de Valoración señalada en la Base 15.ª de la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, dejando constancia en su Informe, tanto del procedimiento utilizado, como del resultado.

Octavo. – Solicitudes: Lugar, medio y plazo de presentación.

- 1. La solicitud de subvención se cumplimentará en el formulario recogido en el Anexo I de esta resolución, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: «http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es» y en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).
- 2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención se extenderá desde el día 1 de enero de 2013 hasta el día 31 de mayo de 2013.
- 3. Los miembros de comunidades de bienes o sociedades civiles presentarán la solicitud de subvención de forma individual.
  - 4. Las solicitudes podrán presentarse:
  - a) De forma electrónica siempre y cuando el solicitante disponga de DNI electrónico, certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o cualquier otro certificado electrónico reconocido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y compatible con sus plataformas tecnológicas corporativas. En este caso, la solicitud y la correspondiente documentación digitalizada e insertada en archivos anexos a la solicitud se cursarán a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al interesado la exhibición del documento o información original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
  - b) En el registro de los servicios centrales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77930

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) Ante una Oficina de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de servicios postales.
- 5. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, conforme al artículo 1.2.a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales.

Noveno. – Documentación a acompañar.

- 1. A la solicitud de subvención deberán acompañarse los originales o copias legibles de la documentación que se especifica a continuación, acreditativa de la realización de las acciones subvencionables de la Base 8.ª de la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto. Cuando la solicitud se tramite de forma telemática, los documentos originales serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
  - a) Documento de identidad del solicitante y, en su caso, del representante, (únicamente cuando no hubiese autorizado al órgano gestor para que verifique los datos de carácter personal, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos).
  - b) Cuando se formule la solicitud por medio de representante, documentación acreditativa de dicha representación.
  - c) Si el solicitante forma parte de una comunidad de bienes o una sociedad civil: Declaración responsable relativa a la participación en las mismas (Anexo II).
  - d) Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
  - e) Cuando se trate de mutualistas, certificación del Colegio Profesional de alta en dicho colegio, con indicación de si presupone o no ejercicio de la actividad, y certificación de la Mutualidad del Colegio Profesional con indicación de los períodos de alta en la misma.
  - f) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, en relación con el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (únicamente cuando no hubiese autorizado al órgano gestor para que verifique el cumplimiento de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos).

En los supuestos previstos en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, será suficiente la aportación de la declaración responsable prevista en la letra d).

## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77931

- g) Cuando el solicitante no se encuentre desempleado en la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o si la solicitud de alta en dicho Régimen hubiera tenido lugar entre el 18 y el 31 de octubre de 2012: documento que acredite la fecha de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Modelo: TA-0521, o documento equivalente, o, en su defecto, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- h) El Anexo V de la presente resolución debidamente cumplimentado, en el que se recoja una relación numerada de los documentos acreditativos de la realización de gastos por cuantía no inferior a 4.000 €, IVA excluido, en los términos establecidos en la Base 8ª.1 de la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto. Solamente se admitirán, a efectos de alcanzar dicha cuantía, las facturas por un importe igual o superior a 100 €, IVA excluido.
- i) Facturas acreditativas del gasto realizado incorporadas en la relación numerada a que se refiere la letra anterior.
- j) Documentos acreditativos de los pagos correspondientes a las facturas citadas en el apartado anterior, tal como se indica a continuación:
  - Pago efectuado mediante entidad bancaria: Se presentará el documento acreditativo de la operación realizada.
  - Pago mediante cheque nominativo, pagaré o letra de cambio: Se presentará copia del documento mercantil de que se trate y del extracto bancario del cargo en cuenta de la correspondiente operación justificada.
  - Pago en efectivo: En la factura, recibí o documento equivalente se harán constar los siguientes datos: la expresión «pagado» o «recibí»; fecha del pago; nombre, apellidos, NIF y firma de la persona que recibe el pago; el sello del establecimiento comercial que presta el servicio, en su caso.
- k) Si el solicitante es una persona con una discapacidad igual o superior al 33%, acreditación de tal extremo (únicamente se aportará dicha justificación en el supuesto de que el solicitante no hubiese autorizado al órgano gestor para que verifique los datos relativos al grado de minusvalía, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos).
- Si el solicitante es víctima de violencia de género: Orden de protección, medida cautelar o sentencia judicial, que permita deducir la existencia de dicha situación.
- m) En el caso de que se solicite la subvención por el inicio de una actividad económica por cuenta propia o por la formalización de un préstamo a que los que se refieren los puntos 1 y 2 de la Base 8.ª de la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, deberá acompañar, además, la siguiente documentación:
  - Memoria justificativa del proyecto empresarial en la que se describa la actividad a desarrollar y el desglose de los gastos a realizar. (Anexo IV).





Núm. 246 Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77932

- En el caso de solicitar la subvención por la formalización de un préstamo: el contrato o póliza del préstamo en el que conste que se ha formalizado al amparo del Convenio citado en la Base 8.º 2 de la Orden EYE/701/2012, de 14 de agosto, o, certificado o informe de la entidad financiera, acordando la concesión del préstamo y condiciones del mismo.
- 2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición con los efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 3. Si el interesado no aportara la documentación o información requerida porque ya obra en poder de la Administración Autonómica desde hace menos de 5 años, y no ha sido dictada o elaborada por dicha Administración, deberá hacer constar en la solicitud el archivo, base de datos o fondo documental donde aparece. Asimismo, en el caso de que pueda ser comprobada por técnicas electrónicas, deberá indicar el medio o la dirección electrónica que la contiene o donde se puede conseguir. Para una mejor localización de estos documentos el solicitante deberá indicar, en su caso, la fecha de presentación, órgano gestor y el número de expediente asignado a dicho procedimiento.

Décimo.- Instrucción.

El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Promoción de Empleo e Inserción Laboral del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Decimoprimero. - Propuesta de Resolución.

La propuesta de resolución será formulada por el Servicio de Promoción de Empleo e Inserción Laboral del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración.

Decimosegundo.- Resolución.

1.— Las solicitudes serán resueltas por el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 b de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

- 2.— Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde su notificación.
- 3.— La resolución será notificada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Núm. 246

Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77933

Decimotercero. – Plazo y forma de justificación.

La justificación se llevará a cabo en el momento de presentar la solicitud de subvención, aportando la documentación relacionada en el Resuelvo noveno de esta resolución.

Decimocuarto.- Información y publicidad.

- 1.— Los beneficiarios de las acciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo deberán cumplir con los requisitos de información y publicidad establecidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión.
- 2.— Si finalmente fuera beneficiario de la subvención, aparecerá en una lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión.

Decimoquinto.- Instrucciones.

Se faculta al Vicepresidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente resolución.

Decimosexto. – Producción de efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Decimoséptimo. – Régimen de impugnación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 19 de diciembre de 2012.

El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77934









#### **ANEXO I**

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA 2013 (HOJA 1)

DATO	S DEL SOLICITA	NTE																
Apellio	dos:																	
Nomb	Nombre: DNI/NIE:																	
	S DEL REPRESE	ENTANTE																
Apellio	dos:																	
Nomb	mbre: DNI/NIE:																	
CION	Domicilio:										Pro	ovinc	ia:					
ICAC	Municipio: Código postal: Tel. fijo:																	
DOMICILIO IOTIFICACIOI	Tel. móvil: Fax: Correo electrónico:																	
Declaro bajo mi responsabilidad que soy titular de la siguiente cuenta bancaria:																		
DATOS BANCARIOS	Nº de Cuenta Código Banco Código Agencia DC Nº de Cuenta																	
DA BAN(	(20 dígitos)																	
0	Actividad empres	sarial:											CI	NAE:				
ECT	Descripción de la	a actividad	económi	ca por cu	ienta p	ropia	1:											
30Y																		
DATOS DEL PROYECTO																		
S DE	Coste total del P	royecto:		Do	micilio	soci	al:											
\TO	Provincia:			Munic									(	Códio	до Ро	stal:		
Δ	Forma jurídica adoptada   Autónomo   Comunidad de   Sociedad civil   Autónomo colaborador   Autónomo colaborador   Autónomo colaborador   Sociedad civil   Autónomo colaborador   Autón																	
ACCION BVENCIONABLE	☐ Inicio de actividad económica por cuenta propia																	
N 0 0 5	☐ Forma	ılización de	e préstam	os para e	el inicio	de ι	ına a	ctivid	ad ec	conón	nica p	oor c	uenta	prop	oia			
ACCIOI ENCIOI	☐ Contra	atación de	servicios	para el d	esarro	llo de	una	activ	idad	econá	mica	a por	cuen	ıta pr	opia			
SUBVE	<u>Y</u>	s de forma	ción															

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, C/ Jacinto Benavente, 2, 3º SUR - 47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77935









### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA 2013 (HOJA 2)

CRITERIOS DE VALORACIÓN:SI EL SOLICITA	ANTE ES (MA	RQUE LO	QUE PRO	CEDA)					
☐ Menor de 30 años en la fecha de alta en RET	A o en la Mut	ualidad.							
☐ Desempleado/a de larga duración.									
☐ Mujer.									
☐ Discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.									
☐ Víctima de violencia de género.									
MEMORIA EXPLICATIVA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR CUENTA PROPIA									
Descripción del servicio contratado:									
One to the consistent	Fh			Fk- 6-					
Coste del servicio:	Fecha comie	nzo:		Fecha fin					
Persona física o jurídica que prestó el servicio:					N.I.F:				
Domicilio: Provincia:									
Municipio: Código Postal: Teléfono:									
MEMORIA EXPLICATIVA: CURSOS DE FORMACIÓN  Descripción del curso de formación realizado:	N								
Descripcion del curso de Tormación realizado.									
Coste del curso:	Fecha comien	IZO:		Fecha fin	alización:				
Persona física o jurídica que impartió la formación:				'	N.I.F:				
Domicilio:			Provincia:						
Municipio:			Cód. Postal	:	Tel.:				
					·				
COMPROBACIÓN DE DATOS POR EL ÓRGAN	NO GESTOR								
NO AUTORIZO al órgano gestor para que, a tra los extremos que se indican a continuación:	vés del Siste	ma de Ve	erificación d	e Datos ve	rifique mis datos relativos a				
(Si no desea autorizar marque con una En acreditativos)	n caso de no	autorizar	deberá apo	ntar los co	rrespondientes documentos				
□ Documento Nacional de Identidad / Número de Identificación de Extranjeros.									
Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.									
Grado de minusvalía reconocido para las personas con discapacidad.									
· · ·									

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, C/ Jacinto Benavente, 2, 3º SUR - 47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN





Núm. 246 Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77936









#### **ANEXO I**

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA 2013 (HOJA 3)

	Si ya obra en poder de la Administración *
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
Documento de identidad del solicitante y, en su caso, del representante (Sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).	
Acreditación de la representación, cuando proceda.	
Anexo II: Si el solicitante forma parte de una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.	
Anexo III: Declaración responsable relativa al artículo 13 de la Ley 38/2003.	
alta en dicho Colegio y de los periodos de actividad.	
Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la S. Social, (sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).	
En su caso, acreditación de la solicitud del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Modelo TA521 o Certificación de la Tesorería General de S. Social	
Anexo V: relación numerada de los justificantes de los gastos realizados.	
Facturas acreditativas de los gastos realizados.	
Justificantes de los pagos efectuados por los gastos realizados.	
En su caso, acreditación de la discapacidad igual o superior al 33%	
En su caso, acreditación de víctima de violencia de género	
Anexo IV: Memoria justificativa del proyecto empresarial.	
Subvención Financiera: Contrato o póliza del préstamo, certificado, informe de la entidad financiera sobre la concesión y condiciones del mismo.	

(\*) Indicar órgano o dependencia, fecha de presentación, o el medio o dirección electrónica que la contiene y, en su caso, nº de expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, C/ Jacinto Benavente, 2, 3º SUR - 47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77937









#### **ANEXO I**

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA 2013 (HOJA 4)

	RA EL MISN		то:						
Organismo	Año Convoc atoria	Nº Expte de la Unidad Gestora	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución de Concesión	Importe Concedido	Fecha Último Pago	Importe Total Pagado
Declaro NO	mInimis,	durante los	últimos tre	es años. <i>(E</i>	n caso de ser	" <b>SI"</b> rellene el si	guiente cuadro	0)	sujetos
UBVENCIONES PAR	Año	Nº Expte de	Minimis	Fecha		Fecha		Fecha	Import
Organismo	Convoc atoria	la Unidad Gestora	(S/N)	Solicitud	Importe Solicitado	Resolución de Concesión	Importe Concedido	Último Pago	Total Pagade
de subvenciones que presente solicitud.  Declaro que cumplo  Por todo lo expues subvencionable rea	todos los to, SOLICI lizada, y m	requisitos e TO, la cond le hago res	exigidos p cesión de sponsable	oor las bas e la subve	es regulado nción en la	oras de la/s su a cuantía máx	bvención/es kima que pr	s solicitad	a/s. orla ad
						d	Δ		
solicitud y de los do				., a de del solicitante/re		u			
solicitud y de los do						ui			
solicitud y de los do			(Firma c	del solicitante/r					
solicitud y de los do	lo establecid de Castilla y zado. Podrá c e escrito, seg	Fdo. : lo en el artícu León le infor jercer los dei ún modelos n	lo 5 de la ma que lo rechos de ormalizado	Ley Orgánic sa datos apo acceso, rections por la Orc	a 15/1999, de tados en est ficación, canc len PAT/175/	: 13 de diciembr e formulario ser elación y oposic 2003, de 20 de 1	e, de Protecci án incorporad ión, en los téri febrero, dirigid	ón de Dato os a un fici minos estab	nero par lecidos e

SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

CV: BOCYL-D-24122012-5

teléfono de información administrativa 012.



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77938









### **ANEXO II**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN COMUNIDADES DE BIENES/SOCIEDADES CIVILES

Resoluciónrepresentada	, en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad
	DECLARA
	civilestá formada po articipación que se indican a continuación:
	лиоресон час ве пасел а сониневсон.
REPRESENTANTE	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	CP
Porcentaje de participación	
MIEMBRO	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	СР
Porcentaje de participación	
MIEMBRO	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	СР
Porcentaje de participación	
En	, a de de
	Edo

Código IAPA nº: 678 Modelo nº 848





Núm. 246 Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77939









#### **ANEXO III**

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

D/Dña				,	con D	NI n	o		, а	efectos	de	solicitar	las	subvend	ciones
reguladas	en	la	Orden	EYE/701/2012,	de	е	14	de	agosto	э у		convocad	las	por	la
Resolución				er	su pro	opio r	nomb	re v derec	ho v/o	en el de	la e	ntidad re	pres	entada	

#### DECLARA

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún
  procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar
  sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.
- No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de agrupaciones sin personalidad previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 citada.
- No formar parte de empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda
  presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las
  que hubiesen concurrido alguna de las prohibiciones para obtener subvenciones del artículo 13 de la Ley 38/2003,
  de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

En		., a	. de	. de
	Fdo.:			



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77940









### **ANEXO IV (HOJA 1)**

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

MEMOR	IA JUSTIFICA	AIIV	A DEL PR	OYE	=010	EWPRE	SAKIAI	_	
1 - DATOS PERSONALES	6								
Nombre y Apellidos:							NIF/NIE	:	
2 – NIVEL DE ESTUDIOS									
☐ Sin estudios	☐ Básicos		ППМ	edios		T	☐ Super	ioree	
Titulación académica:	Dasicos		U W	culos	•		☐ Super	10168	
Titulacion academica.									
3 – ACTIVIDAD A DESAR	RROLLAR								
Domicilio								Código Postal:	
Localidad:						Provincia		oota	
Teléfono del negocio:	il:								
Código I.A.E. (Hacienda):		Códig	o C.N.A.E. (S	Seg. S	Soc.):				
Forma juríd	lica de constituciór	<u>1</u>	`			Régimen d	e Segurid	ad Soci	<u>al</u>
☐ Autónomo individual					Especial	de trabajac	lores autó	nomos	(RETA)
☐ Autónomo partícipe de soc	ciedad civil o comu	ınidad d	le bienes		Mutualida	ad profesio	nal (espec	cificar):	
☐ Profesional liberal									
☐ Autónomo colaborador									
4 - LOCAL				5	– VEHI	CULO		var su aparta	necesidad ado 7)
SE SI	□ SI □	] EN F	ROPIEDAD		SE	☐ SI	TIDO	☐ TL	JRISMO
NECESITA NO DISPO		] EN A	LQUILER	NE	ECESITA	NO 🗆	TIPO	☐ IN	DUSTRIAL
				"					
6 DATOS ECONÓMICOS	S								
6.1 GASTOS REALIZADOS EYE /701/2012, de 14 de ago		den	IMPORT	E	CIRCU	ASTOS EN LANTE (So nción Fina	olo si sol		IMPORTE
COMPRA DE LOCAL AFECT	TO A LA ACTIVIDA	AD							
ACONDICIONAMIENTO DEL	. LOCAL								
DERECHOS DE TRASPASO	DEL NEGOCIO								
MOBILIARIO Y EQUIPAMIEN	1TO								
MAQUINARIA Y HERRAMIEI	NTAS								
EQUIPOS INFORMATICOS									
VEHICULO NECESARIO PAI									
EQUIPOS DE OFICINA (FAX		RA)							
CREACION Y DISEÑO DE PA									
LICENCIAS									
CANON DE FRANQUICIA						TOT:: -	CTIL 'C		
ТС	OTAL GASTOS .				l	TOTAL A			

Código IAPA nº: 678 Modelo nº 848



## **Boletín Oficial de Castilla y León**



Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77941









### **ANEXO IV (HOJA 2)**

7 - DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
7.1 TIPO DE ACTIVIDAD (por ejemplo: comercio, construcción, hostelería, etc.). Detallar
7.1 THE OBE ACTIVIDAD (por ejempio, comercio, construcción, nostelena, etc.). Detallar
7.2 TAREAS A REALIZAR (por ej.: solado, pintura, ultramarinos, bar, etc.). Detallar
7.2 TAREAS A REALIZAR (por ej.: solado, pintura, ultramarinos, bar, etc.). Detallar
7.3MERCADO AL QUE SE DIRIGE. Detallar
7.4 ÁMBITO TERRITORIAL (por ej.: rural, urbano, casco antiguo, barrio periférico, etc.). Detallar
7.5 OTROS DATOS DE INTERÉS
7.5 OTROS DATOS DE INTERES
8 - OBSERVACIONES
En de de de





Núm. 246 Lunes, 24 de diciembre de 2012

Pág. 77942









Hoja	nº:				1	١.			

# ANEXO V RELACIÓN NUMERADA DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO REALIZADO

D./D <sup>a</sup>	, con DNI/NIE nº, de
conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, presenta la	siguiente relación numerada de documentos
acreditativos del gasto realizado para la Subvención destinada a fomentar el des	sarrollo de actividades económicas por cuenta
propia en la Comunidad de Castilla y León, regulada en la Orden EYE/701/2012, o	de 14 de agosto.

N° DE ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO <sup>1</sup>	CONCEPTO	ACREEDOR	N° DOCUMENTO	IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	MODO DE PAGO

Factura o documento de valor probatorio	equivalente.	
En	de	de
Fdo. :		

http://bocyl.jcyl.es

Código IAPA nº: 678 Modelo nº 848

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959